

la Dirección General Forestal y de Fauna otorgue el contrato de Cesión en Uso de la extensión de 25,881 Hás. 5,000 m². de tierras con aptitud forestal, estipulándose en sus textos las condiciones prescritas en la legislación agrario vigente.

Regístrese y comuníquese.

MARIO BARTUREN DUEÑAS, Ministro de Agricultura.

REVIERTEN AL DOMINIO DEL ESTADO PREDIOS RUSTICOS UBICADOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL PAIS

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00829-85-AG/DGRAAR

Lima, 08 de noviembre de 1985

VISTO:

El expediente relativo a la declaración de Caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "EL PORTENTO" de 10 Hás. 4,692 m². de extensión superficial, ubicado en el distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 4495 del 17 de Diciembre de 1964, se otorgó a favor del señor Joaquín Segundo Del Aguila Quintana, el Título de Propiedad Nº 21032-A, sobre el predio rústico denominado "EL PORTENTO" con la extensión y ubicación antes señaladas;

Que, por Resolución Directoral Nº 2119-84-AG-DR-XIII-SM. de fecha 29 de noviembre de 1984, la Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, ha declarado la Caducidad del Título de Propiedad del predio rústico mencionado en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonado por su propietario y estar ocupado por un posesionario de hecho;

Que, la citada Resolución Directoral, al no haber sido apelada, ha quedado consentida, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 03 de Junio de 1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "EL PORTENTO" de 10 Hás. 4,692 m². (Diez hectáreas cuatro mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados) de extensión superficial, ubicado en el distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín.

Artículo 2º— Declarar revertido al dominio del Estado el predio rústico denominado "EL PORTENTO" con la extensión y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho del ocupante para que lo haga valer conforme a Ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación del asiento registral y la subsecuente inscripción del predio materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

MARIO BARTUREN DUEÑAS, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00830-85-AG/DGRAAR

Lima, 08 de noviembre de 1985

VISTO:

El expediente relativo a la declaración de Caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "BERLIN" de 5 Hás. 1,666 m². de extensión superficial, ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 792 de fecha 20 de marzo de 1963, se otorgó a favor del señor Belizario César Escalante Torres, el Título de Propiedad Nº 16759-A, sobre el predio rústico denominado "BERLIN" con la extensión y ubicación antes señaladas;

Que, por Resolución Directoral Nº 2130-84-AG-DR-XIII-SM. de fecha 29 de noviembre de 1984, la Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, ha declarado la Caducidad del Título de Propiedad del predio rústico mencionado en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonado por su propietario y estar ocupado por un posesionario de hecho;

Que, la citada Resolución Directoral, al no haber sido apelada, ha quedado legalmente consentida, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 03 de junio de 1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "BERLIN" de 5 Hás. 1,666 m². (Cinco hectáreas mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados) de extensión superficial, ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Artículo 2º— Declarar revertido al dominio del Estado el predio rústico denominado "BERLIN" con la extensión y ubicación señalada en el numeral anterior.